



Informe del Presidente del Consejo de Administración a la Conferencia Internacional del Trabajo para el año 2016-2017

Índice

	<i>Página</i>
I. Sección Institucional.....	1
1. Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo.....	1
2. Cuestiones derivadas de las labores de las 104. ^a y 105. ^a reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo.....	2
3. Examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.....	4
4. La iniciativa relativa a las normas – Seguimiento del informe conjunto del Presidente de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y del Presidente del Comité de Libertad Sindical.....	4
5. Trabajo decente para un desarrollo sostenible.....	5
6. La OIT y el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.....	6
7. Quejas presentadas en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT.....	7
8. Informes 378.º, 379.º, 380.º y 381.º del Comité de Libertad Sindical.....	11
9. Informe de la decimosexta Reunión Regional de Asia y el Pacífico (Bali, del 6 al 9 de diciembre de 2016).....	12
10. Informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la iniciativa relativa a las empresas.....	12
11. Examen de la aplicación de los acuerdos suscritos entre la OIT y la ISO.....	13

12.	Examen y posible revisión de los formatos y del Reglamento para las reuniones	13
13.	Seguimiento de la resolución relativa a las demás medidas sobre la cuestión de Myanmar adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 102.ª reunión (2013)	14
14.	Informe sobre los progresos en la ratificación y aplicación del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930	15
15.	Informe del Director General.....	15
16.	Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo.....	17
II.	Sección de Formulación de Políticas	18
17.	Segmento de Empleo y Protección Social	18
18.	Segmento de Diálogo Social.....	22
19.	Segmento de Cooperación para el Desarrollo.....	24
20.	Segmento de Empresas Multinacionales	25
III.	Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo.....	26
21.	Segmento de Cuestiones Jurídicas.....	26
22.	Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos.....	27
IV.	Sección de Programa, Presupuesto y Administración	29
23.	Segmento de Programa, Presupuesto y Administración	29
24.	Segmento de Auditoría y Control	31
25.	Segmento de Personal.....	32
V.	Sección de Alto Nivel	33
26.	Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización	33
VI.	Conclusión	34

El presente informe sobre la labor del Consejo de Administración, que se somete a la Conferencia Internacional del Trabajo de conformidad con el artículo 5.5.1 del Reglamento del Consejo de Administración, abarca el período transcurrido desde la última reunión general de la Conferencia (junio de 2016), es decir, las reuniones 327.^a (junio de 2016), 328.^a (octubre y noviembre de 2016) y 329.^a (marzo de 2017) del Consejo de Administración. El informe se centra sólo en los aspectos más destacados de las actividades del Consejo de Administración a lo largo del año, sobre la base de los órdenes del día respectivos, sin entrar a considerar las demás cuestiones sometidas a la Conferencia.

En el sitio web del Consejo de Administración se puede obtener información más amplia y detallada sobre su labor, inclusive las actas de las tres reuniones examinadas, y sobre los documentos presentados a los comités y comisiones, así como al propio Consejo de Administración ¹.

I. Sección Institucional

1. Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo ²

En 2014, el Consejo de Administración adoptó, para determinar el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo, un enfoque estratégico y coherente ³ sobre cuya base tomó, en su 328.^a reunión, varias decisiones acerca del orden del día de la Conferencia. En primer lugar, en virtud de la iniciativa relativa a la gobernanza y de la *resolución de la Conferencia sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente* ⁴, el Consejo de Administración decidió ⁵ incluir un punto relativo a la discusión recurrente en los órdenes del día de las próximas reuniones de la Conferencia, con arreglo al nuevo ciclo de cinco años de discusiones recurrentes, como sigue:

- i) una discusión recurrente sobre el diálogo social y el tripartismo en el orden del día de la 107.^a reunión (2018);
- ii) una discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social) en el orden del día de la 109.^a reunión (2020);
- iii) una discusión recurrente sobre empleo en el orden del día de la 110.^a reunión (2021);
- iv) una discusión recurrente sobre protección social (protección de los trabajadores) en el orden del día de la 111.^a reunión (2022), y

¹ Véase: <http://www.ilo.org/gb/lang--es/index.htm>.

² Documentos GB.328/INS/3 y GB.329/INS/2.

³ Documento GB.322/PV, párrafo 17.

⁴ Véase: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_498376.pdf.

⁵ Documento GB.328/PV, párrafo 25.

-
- v) una discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo en el orden del día de la 112.ª reunión (2023).

En segundo lugar, en virtud de la iniciativa para poner fin a la pobreza, el Consejo de Administración decidió completar el orden del día de la 107.ª reunión de la Conferencia (2018) inscribiendo un punto relativo a la eficacia de la contribución de la OIT a la cooperación para el desarrollo en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con miras a la celebración de una discusión general. La reunión de 2018 también incluye otros dos puntos: una primera discusión del punto de carácter normativo sobre «[l]a violencia y el acoso contra los hombres y las mujeres en el mundo del trabajo», como se decidió en la 325.ª reunión (octubre-noviembre de 2015) ⁶, y la discusión recurrente sobre el diálogo social y el tripartismo. En tercer lugar, por lo que se refiere al seguimiento de la iniciativa relativa a las normas, el Consejo de Administración decidió inscribir en el orden del día de la reunión de 2018 un punto sobre la derogación de los Convenios núms. 21, 50, 64, 65, 86 y 104, además del retiro de las Recomendaciones núms. 7, 61 y 62. En cuarto lugar, el Consejo de Administración dio pautas de orientación sobre la aplicación del enfoque estratégico y coherente y su posible continuación después de la reunión de la Conferencia del año del centenario (2019). También proporcionó orientación acerca de las medidas que procedía adoptar con respecto a las propuestas que no fueron seleccionadas para su inscripción en el orden del día de la reunión de 2018.

En su 329.ª reunión, el Consejo de Administración dio orientaciones sobre el orden del día de la 108.ª reunión de la Conferencia (2019, año del centenario), y sobre la determinación del orden del día de las reuniones de la Conferencia posteriores a 2019, tanto en lo que respecta a los primeros elementos para un enfoque estratégico como a las siete cuestiones que podrían inscribirse en el orden del día de futuras reuniones.

2. Cuestiones derivadas de las labores de las 104.ª y 105.ª reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo

Seguimiento de la resolución relativa al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro

Programa de acción revisado de la OIT para 2017-2021

El Consejo de Administración, tras su debate sobre tres informes ⁷ en que se presentaba un programa de acción para el seguimiento de esta resolución en la reunión de noviembre de 2016, solicitó al Director General que proporcionara una hoja de ruta detallada y jerarquizada para el programa de acción, teniendo en cuenta las orientaciones enunciadas durante esa primera discusión, a fin de que sirviera de marco de coordinación para todas las labores presentes y futuras de la OIT en materia de trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, con miras a su consideración en la 329.ª reunión.

La Oficina presentó, por tanto, dicho documento al Consejo de Administración en marzo de este año ⁸. En el documento también se expuso la teoría del cambio en la que se basa el programa, y se propusieron ámbitos en los que medir el progreso del programa

⁶ Documento [GB.325/PV](#), párrafo 33.

⁷ Documentos [GB.328/INS/5/1](#); [GB.328/INS/5/1 \(Add.\)](#) y [GB.328/INS/5/1 \(Add.1\)](#).

⁸ Documento [GB.329/INS/3/2](#).

durante su período de duración de cinco años. Se describieron etapas específicas que resaltaban el orden de prioridad de las áreas de acción y se determinaron ámbitos de intervención tanto a nivel mundial como nacional. Se aportaron detalles sobre puntos específicos de vinculación con el Programa y Presupuesto para 2018-2019 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030). Para terminar, se incluyó en la hoja de ruta un plan de trabajo concreto en el que se señalaban los plazos para las actividades principales.

El Consejo de Administración pidió al Director General que tomara en consideración sus orientaciones cuando pusiera en práctica la hoja de ruta para el programa de acción durante el período comprendido entre 2017 y 2021, incluidos los puntos de orientación conjuntos sometidos por el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores ⁹.

Seguimiento de la resolución relativa a las pequeñas y medianas empresas y la creación de empleo decente y productivo

La resolución y las conclusiones relativas a las pequeñas y medianas empresas (pymes) y a la creación de empleo decente y productivo ¹⁰ fueron adoptadas en la 104.ª reunión de la Conferencia (2015). El Consejo de Administración aprobó, en consecuencia, un plan de seguimiento en su 325.ª reunión (octubre-noviembre de 2015) ¹¹ y se solicitó un primer informe sobre los progresos realizados para noviembre de 2016.

El Consejo de Administración examinó en noviembre este informe sobre los progresos ¹² y consideró, en líneas generales, que la Oficina había realizado progresos loables en la aplicación del plan de acción, que abarca dos bienios (de 2016 a 2019). En dicho plan se da prioridad a las solicitudes concretas formuladas a raíz de la Conferencia de 2015, en lugar de presentarse la totalidad del plan de trabajo de la Oficina relativo a la promoción de las pymes. Los principales resultados esperados del plan de acción incluyen los productos relacionados con la generación de conocimientos, así como las actividades adicionales a nivel de país concebidas para satisfacer la gran demanda de asesoramiento proveniente de los Estados Miembros en materia de políticas relacionadas con las pymes.

En lo referente a la generación de conocimiento, el Consejo de Administración señaló que los principales resultados conseguidos hasta entonces incluían la revisión del programa «Un entorno propicio para las empresas sostenibles» (EESE) con miras a su ampliación; un estudio sobre las buenas prácticas de las grandes empresas compradoras de productos de pymes para contribuir al plan de acción de la OIT sobre las cadenas mundiales de suministro ¹³, y una nueva serie de reseñas de políticas en que se presenta información fundamental de la OIT sobre lo que funciona y lo que no funciona en la promoción de las

⁹ Véase: http://www.ilo.org/gb/decisions/GB329-decision/WCMS_548638/lang--es/index.htm.

¹⁰ Véase: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_380387.pdf.

¹¹ Documento GB.325/INS/5/2.

¹² Documento GB.328/INS/8.

¹³ Véase: http://www.ilo.org/empent/areas/value-chain-development-vcd/WCMS_543053/lang--en/index.htm y http://www.ilo.org/empent/areas/value-chain-development-vcd/WCMS_543046/lang--es/index.htm (en inglés solamente).

pymes¹⁴. Recientemente y después de habilitarse los recursos necesarios, se ha iniciado la investigación sobre la incidencia del diálogo social y la negociación colectiva en las condiciones de trabajo de las pymes.

Respecto a las actividades a nivel de país, el Consejo de Administración señaló que la OIT casi había duplicado durante el presente bienio el número de resultados de programa por país (de ocho a 15) relativos a la mejora del entorno propicio, a pesar de que algunas de estas actividades todavía no estaban dotadas con suficientes fondos y necesitarían que se les reasignaran recursos. Además, se ha publicado una nueva oferta de productos sobre la formalización de las pymes¹⁵. Finalmente, se ha diseñado y probado un nuevo curso para altos responsables políticos sobre la productividad y las condiciones de trabajo de las pymes, en colaboración con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). El Consejo de Administración pidió un segundo informe sobre los progresos del plan de acción para noviembre de 2017¹⁶.

3. Examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo¹⁷

En su 329.ª reunión, el Consejo de Administración tomó nota de la información presentada durante el examen e invitó al Director General a que siguiera teniendo en cuenta sus orientaciones sobre las principales cuestiones y prioridades. Reiteró su apoyo respecto a la movilización de recursos con el fin de brindar asistencia a los Estados Miembros en sus esfuerzos por respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo, mediante la ratificación y la acción universales, y en particular combatir el flagelo mundial del trabajo forzoso y la trata de personas. El próximo examen con arreglo al seguimiento de la Declaración se efectuará en la 332.ª reunión (marzo de 2018).

4. La iniciativa relativa a las normas – Seguimiento del informe conjunto del Presidente de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y del Presidente del Comité de Libertad Sindical¹⁸

En noviembre de 2016, el Consejo de Administración adoptó una serie de decisiones sobre la iniciativa relativa a las normas y el seguimiento del informe conjunto de los dos presidentes que el Consejo de Administración había examinado en marzo de ese año. En primer lugar, el Consejo de Administración decidió proseguir el examen de la iniciativa relativa a las normas y llevar a cabo un examen general de su puesta en práctica en la

¹⁴ Véase: http://www.ilo.org/empent/units/boosting-employment-through-small-enterprise-development/WCMS_547155/lang--es/index.htm (en inglés solamente).

¹⁵ Véase: http://www.ilo.org/empent/whatsnew/WCMS_499330/lang--es/index.htm (en inglés solamente).

¹⁶ Documento [GB.328/PV](#), párrafo 142.

¹⁷ Documento [GB.329/INS/4 \(Rev.\)](#).

¹⁸ Documentos [GB.328/INS/6](#), [GB.328/LILS/2/2](#), [GB.329/INS/5](#) y [GB.329/INS/5 \(Add.\) \(Rev.\)](#).

332.^a reunión (marzo de 2018) ¹⁹. En segundo lugar, en un seguimiento específico del informe conjunto, el Consejo de Administración solicitó al Director General que preparara y organizara consultas sobre el mayor fortalecimiento del sistema de control y que, sobre esa base, le presentara recomendaciones específicas para que pudiera examinarlas en su 329.^a reunión (marzo de 2017) ²⁰.

Por consiguiente, en la reunión de marzo ²¹, y tras una serie de consultas evacuadas por separado con los tres Grupos en enero y febrero de 2017, el Consejo de Administración continuó su seguimiento del informe conjunto aprobando un plan de trabajo para el fortalecimiento del sistema de control; solicitando a la Oficina que adoptara las medidas necesarias para aplicar el plan de trabajo con arreglo a las orientaciones que proporcionó, y que presentara un informe sobre los progresos en su 331.^a reunión (octubre-noviembre de 2017), previa consulta con los mandantes tripartitos, y decidiendo examinar el plan de trabajo revisado, posiblemente con arreglo a los ajustes que el Consejo de Administración introdujo durante su 331.^a reunión, en el contexto del examen más amplio que realice sobre la iniciativa relativa a las normas en su 332.^a reunión (marzo de 2018) ²².

5. Trabajo decente para un desarrollo sostenible

En noviembre de 2016, el Consejo de Administración debatió la implantación progresiva del plan de la Oficina para la aplicación de la Agenda 2030 ²³ y cómo aprovechar las reuniones del Consejo de Administración de 2017, 2018 y 2019 para propiciar discusiones sobre la contribución de la OIT al examen anual de los ODS que realizará el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de 2017 (FPAN). Los mandantes de la OIT apoyaron la propuesta presentada por la Oficina a fin de que el Consejo de Administración deliberara sobre la contribución de la OIT a los ODS examinados cada año por el FPAN. Se decidió celebrar un debate a título experimental en marzo de 2017 ²⁴.

Los mandantes resaltaron la importancia de la OIT como entidad responsable de 13 indicadores mundiales para la Agenda 2030. Sin embargo, el papel de la OIT no se limitaba a éstos, pues englobaba todos los indicadores en los que el Programa de Trabajo Decente resultara pertinente.

Se consideró que la resolución de la OIT sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente y la iniciativa para poner fin a la pobreza conformaban un marco tripartito adecuado para orientar a la Oficina en su labor de apoyo a los países mediante el Plan de Actividades de la OIT. Los mandantes apoyaron en general el Plan, a la vez que instaban a la Oficina a que intensificara el apoyo destinado con carácter específico a desarrollar la capacidad con el objetivo de garantizar que los mandantes tripartitos a nivel de país fueran capaces de participar plenamente en planes nacionales de desarrollo sostenible y debates en materia de políticas relacionadas con éstos, así como de producir y analizar los datos

¹⁹ Documento [GB.328/PV](#), párrafo 108.

²⁰ Documento [GB.328/PV](#), párrafo 594.

²¹ Documento [GB.329/INS/5](#) y [GB.329/INS/5 \(Add.\) \(Rev.\)](#).

²² Véase: http://www.ilo.org/gb/decisions/GB329-decision/WCMS_549453/lang--es/index.htm.

²³ Documento [GB.328/INS/7](#).

²⁴ Documento [GB.328/PV](#), párrafo 130.

necesarios para supervisar los ODS y presentar informes sobre ellos. También se subrayó el papel determinante que podían desempeñar las cooperaciones Sur-Sur, triangulares y entre organismos, así como las alianzas público-privadas, para contribuir a la consecución de los ODS. El Consejo de Administración reconoció la importancia de integrar en las propuestas de Programa y Presupuesto de la OIT para 2018-2019 los aspectos de la Agenda 2030 vinculados al trabajo decente, y formuló propuestas sobre la armonización de las actividades de la OIT con la resolución sobre la revisión cuatrienal amplia de la política de la Asamblea General de las Naciones Unidas prevista para finales de año. Se pidió al Director General que en la reunión de marzo de 2017 del Consejo de Administración ²⁵ presentara un informe sobre las implicaciones de la revisión cuatrienal amplia de la política de 2016.

6. La OIT y el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

En el marco del seguimiento de la decisión de noviembre, el Consejo de Administración celebró en marzo un debate de alto nivel sobre el trabajo decente para un desarrollo sostenible, del que se informa más adelante, en la sección sobre el Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización. En la reunión de marzo del Consejo de Administración también se examinó un informe sobre las implicaciones que para la OIT tiene la resolución de 2016 de las Naciones Unidas sobre la revisión cuatrienal amplia de la política. En dicho informe se presentaba asimismo información actualizada sobre el apoyo de la OIT a los mandantes tripartitos en la aplicación de la Agenda 2030, así como sobre las novedades relacionadas con alianzas multilaterales ²⁶. Los miembros declararon que eran partidarios de que se reforzara la cooperación de la OIT dentro del sistema de las Naciones Unidas y animaron a aumentar la participación en las iniciativas de reforma de las Naciones Unidas, incluidos los procesos de planificación conjunta, la armonización de las prácticas comerciales y de la evaluación de los riesgos y las necesidades conjuntas, y los marcos de financiación plurianuales, donde sea necesario, para solventar las necesidades humanitarias y de desarrollo. Acogieron con beneplácito el énfasis que la revisión cuatrienal amplia pone en la política en la creación de capacidad y a las asociaciones, incluida la incorporación del sector privado a nivel nacional, y resaltaron la importancia del ODS 16 en la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas y de instituciones fuertes. El portavoz de los trabajadores subrayó, no obstante, la necesidad de que los coordinadores residentes de las Naciones Unidas entendieran y respetaran la naturaleza tripartita y de normativa de la OIT, e interactuaran con los interlocutores sociales. La Oficina debería tener por máxima prioridad aumentar la capacidad de los mandantes tripartitos a nivel nacional, y debería prestar asesoramiento programático sobre las cuatro dimensiones del Programa de Trabajo Decente.

²⁵ *Ídem.*

²⁶ Documento [GB.329/INS/7](#).

7. Quejas presentadas en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT

Queja relativa al incumplimiento por la República de Chile del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), del Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), del Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado), 1952 (núm. 103), del Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 135) y del Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151), presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT por un delegado a la 105.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2016)²⁷

Esta queja en virtud del artículo 26 fue presentada en la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo del año pasado.

En su 328.ª reunión, el Consejo de Administración decidió pedir al Director General que transmitiera la queja al Gobierno de Chile, invitándole a que comunicase sus observaciones sobre la queja a más tardar el 10 de enero de 2017, y decidió incluir este punto en el orden del día de su 329.ª reunión.

En vista de las observaciones del Gobierno, en particular respecto a la reforma laboral recién introducida por éste, y en vista de los comentarios que sobre este asunto formuló la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) el pasado mes de marzo, el Consejo de Administración invitó a la CEACR a que siguiera examinando todas las cuestiones aún pendientes respecto de la aplicación de los Convenios considerados; decidió que la queja no se remitiera a una comisión de encuesta y que, por tanto, se diera por terminado el procedimiento incoado en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT²⁸.

Queja relativa al incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada por varios delegados a la 101.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT (2012)²⁹

Esta queja en virtud del artículo 26 fue presentada en la 101.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2012).

En su 328.ª reunión, el Consejo de Administración tomó nota de las medidas adoptadas, así como de aquéllas que aún debían adoptarse urgentemente para dar aplicación a la Hoja de ruta, y también tomó nota de la reciente presentación al Congreso, con fecha 27 de octubre de 2016, de dos iniciativas de ley, que versaban, respectivamente, sobre la libertad sindical y la inspección del trabajo. Así, pues, el Consejo de Administración: *a*) expresó la esperanza de que se le informara, antes de su 329.ª reunión (marzo de 2017), de la promulgación de una legislación que fuera plenamente conforme a las conclusiones y recomendaciones del

²⁷ Documentos [GB.328/INS/18/1](#) y [GB.329/INS/12 \(Rev.\)](#).

²⁸ Véase: http://www.ilo.org/gb/decisions/GB329-decision/WCMS_548906/lang--es/index.htm.

²⁹ Documentos [GB.328/INS/10 \(Rev.\)](#) y [GB.329/INS/13 \(Rev.\)](#).

sistema de control de la OIT y al Convenio núm. 87; *b*) decidió considerar, en su 329.^a reunión (marzo de 2017), las medidas adecuadas para apoyar la plena aplicación de dichas leyes; *c*) solicitó al Gobierno de Guatemala que le informara, en su 329.^a reunión (marzo de 2017), sobre las medidas adoptadas para dar plena aplicación a todos los indicadores clave y a la Hoja de ruta, de manera que el Consejo de Administración pudiera constatar progresos tangibles; *d*) instó a todas las partes a que entablaran un diálogo social constructivo para promover esos progresos, y *e*) aplazó hasta su 329.^a reunión (marzo de 2017) la decisión de constituir una comisión de encuesta, a la luz de la información que figura en los apartados *a*), *c*) y *d*) anteriores.

En su 329.^a reunión, tomando nota de la información facilitada por el Gobierno y por los interlocutores sociales de Guatemala, así como de los esfuerzos por promover el diálogo social, el Consejo de Administración: *a*) alentó a los interlocutores sociales y al Gobierno a mantener un diálogo social constructivo para alcanzar la plena aplicación de la Hoja de ruta; *b*) pidió a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores que respaldaran el fortalecimiento del diálogo entre los interlocutores sociales nacionales; *c*) reiteró la firme esperanza de que se le informara, antes de su 331.^a reunión (octubre-noviembre de 2017), de la promulgación de una legislación plenamente conforme a las conclusiones y recomendaciones del sistema de control de la OIT y al Convenio núm. 87; *d*) invitó a la comunidad internacional a que facilitara los recursos necesarios para que la Oficina del representante del Director General de la OIT en Guatemala pudiera continuar su sólido apoyo a los mandantes tripartitos en la aplicación del Memorándum de Entendimiento y de la Hoja de ruta, y *e*) aplazó hasta su 331.^a reunión (octubre-noviembre de 2017) la decisión de constituir una comisión de encuesta.

Queja relativa al incumplimiento por Qatar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), presentada por varios delegados a la 103.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2014) en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT³⁰

Esta queja en virtud del artículo 26 fue presentada en la 103.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2014).

En su 328.^a reunión, el Consejo de Administración reiteró las decisiones adoptadas en su 325.^a reunión (octubre-noviembre de 2015) y en su 326.^a reunión (marzo de 2016), y tomó en consideración los informes presentados por el Gobierno a raíz de la evaluación de la visita tripartita de alto nivel. Así, pues, el Consejo de Administración: *a*) solicitó al Gobierno de Qatar que le informara, en su 329.^a reunión, de las medidas adoptadas para dar cumplimiento efectivo a la ley núm. 21, de 2015, reguladora de la entrada, la salida y la residencia de los trabajadores migrantes, desde su entrada en vigor; *b*) a la luz de las discusiones mantenidas en su 328.^a reunión (noviembre de 2016), solicitó al Gobierno de Qatar que le informara, en su 329.^a reunión (marzo de 2017), de las nuevas disposiciones adoptadas a raíz de la evaluación efectuada por la delegación tripartita de alto nivel; *c*) solicitó al Gobierno de Qatar que recurriera a la asistencia técnica de la OIT para favorecer un enfoque integrado de la anulación del sistema de patrocinio, la mejora de la inspección del trabajo y los sistemas de seguridad y salud en el trabajo, y *d*) aplazó el examen sobre

³⁰ Documentos [GB.328/INS/11 \(Rev.\)](#) y [GB.329/INS/14](#).

la constitución de una comisión de encuesta hasta su reunión de marzo de 2017, a la luz de la información mencionada en los apartados *a)*, *b)* y *c)* *supra* ³¹.

Por carta de fecha 22 de noviembre de 2016, la Oficina invitó al Gobierno a que informase de las medidas adoptadas con respecto a las cuestiones planteadas en los apartados *a)*, *b)* y *c)*, *supra*. El Gobierno envió su respuesta mediante una comunicación de fecha 20 de febrero de 2017.

En su 329.^a reunión, el Consejo de Administración reiteró las decisiones que había adoptado en su 325.^a reunión (octubre-noviembre de 2015) y en su 328.^a reunión (noviembre de 2016), y tomó nota de las medidas adoptadas recientemente por el Gobierno para dar cumplimiento efectivo a la ley núm. 21, de 2015, reguladora de la entrada, la salida y la residencia de los trabajadores migrantes, así como de las nuevas disposiciones adoptadas a raíz de la evaluación efectuada por la delegación tripartita de alto nivel. Decidió entonces solicitar al Gobierno de Qatar que siguiera informándole, en su 331.^a reunión (octubre-noviembre de 2017), de las nuevas medidas para dar cumplimiento efectivo a la ley núm. 21, de 2015, y de las nuevas disposiciones adoptadas a raíz de la evaluación efectuada por la delegación tripartita de alto nivel; solicitar al Gobierno de Qatar que le informara, en su 331.^a reunión (octubre-noviembre de 2017), de las medidas adoptadas para dar cumplimiento efectivo a la ley núm. 1, de 4 de enero de 2017, relativa a la entrada, la salida y la residencia de los trabajadores migrantes, la Ley sobre los Trabajadores Domésticos, de 8 de febrero de 2017, y de la ley por la que se establecían comités de solución de conflictos laborales, de 19 de octubre de 2016, desde la entrada en vigor de las mismas, y que proporcionara copias oficiales de estas tres leyes a la CEACR en su siguiente reunión (22 de noviembre – 9 de diciembre de 2017); solicitar al Gobierno de Qatar que siguiera colaborando con la OIT en la elaboración de un programa de cooperación técnica para favorecer un enfoque integrado de la anulación del sistema de patrocinio, la mejora de la inspección del trabajo y los sistemas de seguridad y salud en el trabajo y dar voz a los trabajadores, y que le proporcionara información sobre dicho programa para su examen en su reunión de noviembre de 2017, y aplazar hasta su 331.^a reunión el examen sobre el nombramiento de una comisión de encuesta ³².

Queja relativa al incumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), y del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144), presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT por varios delegados a la 104.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2015) ³³

Esta queja en virtud del artículo 26 fue presentada en la 104.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2015).

En su 328.^a reunión, el Consejo de Administración tomó nota con interés de la información facilitada por el Director General de la OIT en relación con el compromiso del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela de incluir a FEDECAMARAS en la

³¹ Documento [GB.328/PV](#), párrafo 215.

³² Véase: http://www.ilo.org/gb/decisions/GB329-decision/WCMS_548475/lang--es/index.htm.

³³ Documentos [GB.328/INS/12 \(Rev.\)](#) y [GB.329/INS/15 \(Rev.\)](#).

futura mesa de diálogo socioeconómico. El Consejo de Administración expresó la firme expectativa de que, antes de la celebración de su 329.^a reunión (marzo de 2017), el Gobierno tomara medidas apropiadas para fomentar un ambiente idóneo para el diálogo social, que permitiera a FEDECAMARAS y a sus organizaciones miembros, dirigentes y empresas afiliadas, así como a los sindicatos, llevar a cabo sus actividades legítimas en consonancia con las decisiones de los órganos de control de la OIT relativas a los Convenios núms. 87, 144 y 26. El Consejo de Administración solicitó a la Oficina que realizara un seguimiento efectivo de la adecuada ejecución de la presente decisión. El Consejo de Administración decidió aplazar nuevamente la decisión de constituir una comisión de encuesta hasta su reunión de marzo de 2017, a la luz de la información que precede ³⁴.

En marzo de 2017, el Consejo de Administración tomó nota de que se habían celebrado dos reuniones entre el Ministerio de Trabajo y FEDECAMARAS, pero lamentó la falta de progresos en el establecimiento de una mesa de diálogo social y de un plan de acción mencionados por el Consejo de Administración en el pasado. Recordando las recomendaciones formuladas por la Misión Tripartita de Alto Nivel que visitó la República Bolivariana de Venezuela en enero de 2014, que todavía no se habían puesto en aplicación, el Consejo de Administración decidió: 1) urgir al Gobierno a que adoptara a la mayor brevedad las siguientes acciones: *a)* adoptar medidas para garantizar que no hubiera actos de injerencia, agresión y estigmatización contra FEDECAMARAS, sus organizaciones afiliadas y sus dirigentes, y asegurar que FEDECAMARAS y sus organizaciones afiliadas, dirigentes y empresas afiliadas, así como los sindicatos, pudieran llevar a cabo libremente sus actividades legítimas en consonancia con las decisiones de los órganos de control de la OIT relativas a los Convenios núms. 87, 144 y 26, y *b)* institucionalizar sin demora una mesa redonda tripartita, con la presencia de la OIT, para fomentar el diálogo social con miras a la resolución de todos los temas pendientes; 2) urgir al Gobierno a que solicitara sin demora la asistencia técnica de la OIT a estos efectos; 3) pedir al Director General de la OIT que pusiera a disposición todo el apoyo necesario a este respecto y que proveyera visitas periódicas de la OIT al país, y 4) aplazar la decisión de constituir una comisión de encuesta hasta su 331.^a reunión (octubre-noviembre de 2017) ³⁵.

Queja relativa al incumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), del Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95), y del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT por varios delegados a la 105.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2016) ³⁶

Esta queja en virtud del artículo 26 fue presentada en la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo del año pasado.

El pasado mes de noviembre, el Consejo de Administración decidió solicitar al Director General que transmitiera la queja al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela,

³⁴ Documento [GB.328/PV](#), párrafos 224 y 225.

³⁵ Véase: http://www.ilo.org/gb/decisions/GB329-decision/WCMS_548743/lang--es/index.htm.

³⁶ Documentos [GB.328/INS/18/2](#) y [GB.329/INS/16 \(Rev.\)](#).

invitándole a que comunicara sus observaciones al respecto a más tardar el 10 de enero de 2016, y decidió inscribir este punto en el orden del día de su reunión de marzo de 2017³⁷.

En una comunicación de fecha 9 de enero de 2017, el Gobierno transmitió sus observaciones sobre la queja, que se completaron con una comunicación recibida el 9 de marzo de 2017.

En su reunión de marzo, el Consejo de Administración decidió que todos los alegatos de la queja relativa al Convenio núm. 87 se transmitieran, para su examen, al Comité de Libertad Sindical; que, en vista de que la CEACR no había examinado en fechas recientes todos los aspectos de la queja relativa a los Convenios núms. 95 y 111, se transmitieran esos alegatos a la CEACR para su examen completo, y que la queja no se remitiera a una comisión de encuesta y que, por tanto, se diera por terminado el procedimiento entablado en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT³⁸.

8. Informes 378.º, 379.º, 380.º y 381.º del Comité de Libertad Sindical

En las tres reuniones del Consejo de Administración consideradas en la presente ocasión, el Comité de Libertad Sindical (CLS) examinó 87 casos, en 30 de los cuales procedió al seguimiento de las medidas adoptadas por los Estados Miembros para dar curso a sus recomendaciones. El Comité siguió observando un incremento importante en el número de quejas motivadas por supuestas violaciones de la libertad sindical presentadas en el marco del procedimiento especial, pero también tomó nota con gran interés de los hechos positivos y de particular importancia que se habían producido en relación con los asuntos que estaba examinando. En junio y noviembre de 2016, y en marzo de 2017, el Consejo de Administración aprobó las recomendaciones del CLS presentadas en los informes 378.º, 379.º, 380.º y 381.º del Comité³⁹, además de la totalidad de estos últimos.

En la 329.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2017)⁴⁰, el Comité informó a su vez de la apreciación del progreso observado en sus métodos de trabajo y reflexiones en curso. El Consejo de Administración tomó nota del informe y del impacto positivo del establecimiento del subcomité, esperando que prosiguiera su labor. El Consejo de Administración también tomó nota de los resultados de las discusiones sobre los métodos de trabajo del Comité y pidió que éste le mantuviera informado regularmente de la labor del subcomité y de las discusiones sobre los métodos de trabajo del Comité de Libertad Sindical, incluido todo punto para decisión⁴¹.

³⁷ Documento GB.328/PV, párrafo 382.

³⁸ Véase: http://www.ilo.org/gb/decisions/GB329-decision/WCMS_548912/lang--es/index.htm.

³⁹ Documentos GB.327/INS/4/1; GB.327/INS/4/2; GB.328/INS/14 y GB.329/INS/17.

⁴⁰ Documento GB.329/INS/17 (Add.).

⁴¹ Véase: http://www.ilo.org/gb/decisions/GB329-decision/WCMS_548636/lang--es/index.htm.

9. Informe de la 16.^a Reunión Regional de Asia y el Pacífico (Bali, del 6 al 9 de diciembre de 2016)

El Consejo de Administración examinó el informe de la 16.^a Reunión Regional de Asia y el Pacífico ⁴² en marzo del presente año. Todos los grupos expresaron su satisfacción con respecto a la Reunión, que fue un ejemplo de diálogo social a nivel regional. Se destacaron en particular los esfuerzos desplegados para alcanzar la meta del 30 por ciento de participación de mujeres en las delegaciones. Aunque no se cumplió esa meta, se lograron algunas mejoras, por ejemplo, el notable aumento de la participación de mujeres en las delegaciones de los Estados árabes hasta casi el 20 por ciento. Los grupos también expresaron su firme apoyo a la Declaración de Bali como herramienta para lograr un crecimiento sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. Se valoró especialmente que la Declaración fuera breve, concisa y orientada a la acción, y que incluyera plazos de aplicación consensuados. A ese respecto, el Consejo de Administración adoptó la decisión, entre otras, de pedir al Director General que tuviera en cuenta la Declaración de Bali cuando se aplicaran los programas actuales y se elaboraran las futuras propuestas de programa y presupuesto ⁴³.

10. Informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la iniciativa relativa a las empresas

En su 321.^a reunión (junio de 2014), el Consejo de Administración aprobó una estrategia para mayor colaboración de la OIT con el sector privado ⁴⁴. La Oficina presentó en la 326.^a reunión (marzo de 2016) ⁴⁵ y en la reunión de marzo del presente año ⁴⁶ informes sobre los progresos alcanzados; en dichos informe hizo un balance de la aplicación de la iniciativa relativa a las empresas y de la colaboración de la OIT con el sector privado, y formuló recomendaciones para mejorar esa colaboración.

Durante el examen del informe en marzo, el Consejo de Administración facilitó muchas pautas de orientación a la Oficina, con indicación de los aspectos que requerían mejoras y, en particular, de la conveniencia de que la Oficina siguiera integrando en sus actividades la colaboración con el sector privado, intensificara el intercambio de conocimientos en toda la Organización, integrara mejor las referencias a los convenios internacionales del trabajo en la iniciativa relativa a las empresas y mejorara la comunicación externa con las empresas. Se decidió que el Director General siguiera aplicando la iniciativa, teniendo en cuenta las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración y que presentara un informe en su 335.^a reunión (marzo de 2019) ⁴⁷.

⁴² Documento [GB.329/INS/8](#).

⁴³ Véase: http://www.ilo.org/gb/decisions/GB329-decision/WCMS_548639/lang--es/index.htm.

⁴⁴ Documento [GB.321/PV](#), párrafo 75.

⁴⁵ Documento [GB.326/INS/3](#).

⁴⁶ Documento [GB.329/INS/6](#).

⁴⁷ Véase: http://www.ilo.org/gb/decisions/GB329-decision/WCMS_548351/lang--es/index.htm.

11. Examen de la aplicación de los acuerdos suscritos entre la OIT y la ISO

En su 328.^a reunión, el Consejo de Administración examinó un informe de la Oficina ⁴⁸ sobre la aplicación experimental del Acuerdo suscrito en 2013 entre la OIT y la Organización Internacional de Normalización (ISO), autorizado por el Consejo de Administración en marzo de 2013 ⁴⁹. El Consejo de Administración decidió prorrogar la aplicación experimental del Acuerdo suscrito en 2013 únicamente por el período de tiempo que fuera necesario para que la OIT pudiera participar efectivamente en la elaboración de la norma ISO 45001 sobre los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. También decidió adoptar una decisión, a más tardar en la primera reunión que celebrara una vez se alcanzara una resolución definitiva sobre la norma ISO 45001, acerca de si convendría prorrogar o revisar el Acuerdo suscrito en 2013, negociar un nuevo acuerdo, o adoptar las medidas que resultaran necesarias en reconocimiento del mandato de la OIT. A tal efecto, el Consejo de Administración pidió a la Oficina que informara a la Mesa del Consejo de Administración de la fecha de la resolución definitiva sobre la norma ISO 45001, cuando ésta se conociera, y presentara un documento para información en su 329.^a reunión sobre las novedades más destacadas en este ámbito. En caso de que la ISO publicara la norma ISO 45001 antes de que revisara el Acuerdo, el Consejo de Administración autorizó a su Mesa a proporcionar orientaciones a la Oficina sobre la postura que debía adoptarse en relación con la publicación de la norma ISO 45001 ⁵⁰.

En consecuencia, la Oficina presentó un documento para información ⁵¹ en la 329.^a reunión, en el que dio cuenta de las novedades más destacadas en relación con la aplicación experimental del Acuerdo suscrito en 2013, en espera del informe definitivo de la Oficina sobre la aplicación experimental del Acuerdo que estaría disponible previsiblemente para la 331.^a reunión del Consejo de Administración. En caso de que se atrasase la elaboración del informe definitivo debido a cambios imprevisibles en el calendario de la ISO, la Oficina se comprometió a presentar otro documento para información al Consejo de Administración en su 331.^a reunión. En ese caso, lo más probable es que el informe definitivo se presente en la 332.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2018), de conformidad con la decisión adoptada en la 328.^a reunión.

12. Examen y posible revisión de los formatos y del Reglamento para las reuniones

En su 326.^a reunión (marzo de 2016), el Consejo de Administración examinó un documento ⁵² en el que se ofrecía una presentación sucinta de los distintos formatos de las reuniones de la OIT, centrada en las prácticas en vigor y en las cuestiones que requerían atención, y en el que se esbozaba un proceso mediante el que se podría revisar el Reglamento aplicable a tales reuniones. Posteriormente, el Consejo de Administración solicitó a la

⁴⁸ Documento [GB.328/INS/13](#).

⁴⁹ Documento [GB.317/INS/13/7](#), párrafo 6.

⁵⁰ Documento [GB.328/PV](#), párrafo 234.

⁵¹ Documento [GB.329/INS/INF/4](#).

⁵² Documento [GB.326/POL/5](#).

Oficina que preparara una versión revisada del Reglamento para las reuniones, con miras a examinarla en su reunión de marzo de 2017 ⁵³.

En marzo de 2017, el Consejo de Administración examinó un documento en el que se presentaba un método para preparar un reglamento uniforme para todas las reuniones tripartitas mundiales convocadas por el Consejo de Administración, y en el que se indicaban los principales cambios e innovaciones en comparación con el Reglamento de las reuniones sectoriales en vigor ⁵⁴. Tras examinar el documento, el Consejo de Administración solicitó al Director General que tomara en consideración sus orientaciones al preparar el Reglamento aplicable a las reuniones tripartitas mundiales y la Nota de introducción, y que convocara consultas con miras a presentar al Consejo de Administración un reglamento para aprobación en su 331.ª reunión, en octubre-noviembre de 2017 ⁵⁵.

13. Seguimiento de la resolución relativa a las demás medidas sobre la cuestión de Myanmar adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 102.ª reunión (2013)

Con arreglo al seguimiento de la resolución relativa a las medidas aplicables a Myanmar que adoptó la Conferencia (2013), en noviembre de 2016 el Consejo de Administración acogió con agrado el renovado compromiso demostrado por el Gobierno de Myanmar de eliminar el trabajo forzoso mediante la prórroga del Protocolo de Entendimiento Complementario hasta diciembre de 2017 e instó al Gobierno a que aplicara dicho Protocolo y a que renovara el Memorando de Entendimiento con la puesta en marcha de una nueva fase actualizada del Plan de Acción, en particular mediante la intensificación de los esfuerzos desplegados a nivel estatal y regional. También acogió con agrado los compromisos suscritos por el Gobierno para reformar la legislación laboral, promover la libertad sindical e institucionalizar el diálogo social. Por último, refrendó la propuesta de Marco para la colaboración de la OIT en Myanmar 2016-2017, elaborado en consulta con el Gobierno y los interlocutores sociales, y pidió al Director General que prosiguiera las discusiones sobre el establecimiento de una oficina de país de la OIT en Myanmar y la elaboración de un Programa de Trabajo Decente por País ⁵⁶.

En marzo, el Consejo de Administración instó a que prosiguiera la cooperación entre el Gobierno de Myanmar y la OIT para aplicar el Protocolo de Entendimiento Complementario, y pidió al Gobierno que aceptara, con carácter urgente, la renovación del Memorando de Entendimiento y el Plan de Acción a fin de que la OIT pudiera seguir realizando todas las actividades de asistencia técnica, formación y sensibilización previstas para respaldar el compromiso del Gobierno de eliminar el trabajo forzoso, en particular mediante la intensificación de los esfuerzos que realizaba a nivel de los estados y de la Unión y en las regiones desfavorecidas y afectadas por los conflictos. También solicitó al Director General que prosiguiera las discusiones sobre la elaboración de un Programa de Trabajo Decente por País que incluyera como elemento esencial la eliminación del trabajo forzoso,

⁵³ Documento [GB.326/PV](#), párrafo 404.

⁵⁴ Documento [GB.329/INS/10](#).

⁵⁵ Véase: http://www.ilo.org/gb/decisions/GB329-decision/WCMS_548634/lang--es/index.htm.

⁵⁶ Documento [GB.328/PV](#), párrafo 159.

y que presentara información completa y actualizada sobre los progresos alcanzados en la 331.ª reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2017) ⁵⁷.

14. Informe sobre los progresos en la ratificación y aplicación del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930

En su 322.ª reunión (noviembre de 2014), el Consejo de Administración pidió a la Oficina que, en marzo de 2017, presentara un informe sobre el estado de ratificación y aplicación del Protocolo relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso ⁵⁸. Sobre la base de dicho informe ⁵⁹, se celebró un fructífero debate durante el cual el Consejo de Administración elogió a la Oficina por su labor de promoción de la ratificación del Protocolo y por su colaboración con los Estados Miembros y los mandantes. Numerosos miembros del Consejo de Administración destacaron el escaso número de ratificaciones (13), y se invitó a los Estados Miembros a acelerar el proceso de ratificación del Protocolo. El Consejo de Administración pidió al Director General que continuara: *a)* promoviendo la ratificación del Protocolo, *b)* recaudando fondos extrapresupuestarios con miras a la promoción y aplicación del Protocolo y la Recomendación sobre el trabajo forzoso (medidas complementarias), 2014 (núm. 203), y *c)* apoyando a los Estados Miembros en la aplicación del Protocolo y la Recomendación núm. 203 ⁶⁰.

15. Informe del Director General

Información actualizada sobre la reforma interna

El Director General presentó al Consejo de Administración, en su 328.ª reunión, un informe sobre los progresos registrados en la aplicación de su programa de reforma de la Oficina ⁶¹. Los tres Grupos respaldaron este proceso.

Seguimiento de las iniciativas para el centenario

En noviembre de 2016, el Director General informó acerca de los avances relativos a la aplicación de las siete iniciativas para el centenario, como se había solicitado en la 319.ª reunión del Consejo de Administración (octubre de 2013) ⁶². El Consejo de Administración proporcionó orientaciones, en particular respecto de la iniciativa verde, la iniciativa relativa a las mujeres en el trabajo y la iniciativa relativa al futuro del trabajo, y solicitó al Director General que facilitara una participación muy activa de los mandantes en la aplicación de esas iniciativas. El Director General agradeció el apoyo y los comentarios del Consejo de Administración y destacó que, si bien las siete iniciativas eran complejas,

⁵⁷ Véase: http://www.ilo.org/gb/decisions/GB329-decision/WCMS_548635/lang--es/index.htm.

⁵⁸ Documento [GB.322/PV](#), párrafo 45.

⁵⁹ Documento [GB.329/INS/9](#).

⁶⁰ Véase: http://www.ilo.org/gb/decisions/GB329-decision/WCMS_548983/lang--es/index.htm.

⁶¹ Documento [GB.328/INS/17/1](#).

⁶² Documento [GB.328/INS/17/2](#).

variadas y diferentes, todas constituían ejes esenciales de la labor de la Organización. También facilitó información adicional acerca de los planes de la Oficina para seguir aplicando las iniciativas, sobre todo con respecto a la iniciativa relativa al futuro del trabajo. El Consejo de Administración solicitó que se presentara un nuevo informe anual sobre los progresos realizados en relación con las iniciativas para el centenario en su 331.ª reunión (octubre-noviembre de 2017) ⁶³.

Resultado de la Reunión técnica tripartita sobre el acceso al mercado de trabajo de los refugiados y otras personas desplazadas por la fuerza (Ginebra, 5-7 de julio de 2016)

En noviembre de 2016, el Consejo de Administración examinó los principios rectores sobre el acceso de refugiados y otras personas desplazadas por la fuerza al mercado de trabajo ⁶⁴, adoptados por la Reunión técnica tripartita. Dichos principios rectores son voluntarios, no vinculantes y de naturaleza flexible, y no pretenden generar obligaciones adicionales para los Estados Miembros, en particular, para los Estados que acogen a un gran número de refugiados. En las discusiones sobre estos principios se tuvieron en cuenta la complejidad de los problemas y la diversidad de los distintos contextos nacionales. Si bien algunos gobiernos expresaron a veces sus reservas durante las discusiones, tal como se recogió en el informe final, los participantes valoraron en general la oportunidad y pertinencia de la Reunión sobre un tema tan de actualidad y reconocieron la importancia de las orientaciones de la OIT para fundamentar los marcos de respuesta.

El Consejo de Administración tomó nota del informe y autorizó al Director General a que publicara y difundiera el resultado de la Reunión, que incluía los principios rectores, y a que los utilizara para dar seguimiento a la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, que se celebró el 19 de septiembre de 2016 en Nueva York. Asimismo, el Consejo de Administración solicitó al Director General que tuviera en cuenta los principios rectores al elaborar las propuestas para la labor futura de la Oficina en este ámbito ⁶⁵.

Resultado de la Reunión de expertos sobre la violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo (Ginebra, 3-6 de octubre de 2016)

En noviembre de 2016, el Consejo de Administración examinó el Resultado de la Reunión de expertos sobre la violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo (Ginebra, 3-6 de octubre de 2016) ⁶⁶. El Consejo de Administración pidió a la Oficina que preparara la primera discusión de los posibles instrumentos sobre violencia y acoso contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo que se celebraría en la 107.ª reunión de la Conferencia (2018), teniendo en cuenta las orientaciones brindadas en las conclusiones de la Reunión de expertos y la orientación brindada por el Consejo de Administración. Asimismo, basándose en las conclusiones de la Reunión, recogidas en el informe

⁶³ Documento [GB.328/PV](#), párrafo 291.

⁶⁴ Documento [GB.328/INS/17/3 \(Rev.\)](#).

⁶⁵ Documento [GB.328/PV](#), párrafo 334.

⁶⁶ Documento [GB.328/INS/17/5](#).

complementario, el Consejo de Administración decidió sustituir el término «violencia» por el de «violencia y acoso» en el título del punto inscrito en el orden del día de la 107.ª reunión de la Conferencia (2018), y aprobó un programa de plazos reducidos para las etapas preparatorias de la primera discusión del punto del orden del día ⁶⁷. En su 329.ª reunión, el Consejo de Administración pasó a examinar el informe más detallado de la Reunión de expertos sobre la violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo (Ginebra, 3-6 de octubre de 2016) ⁶⁸.

16. Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo

Composición del Consejo de Administración

La composición del Consejo de Administración se sometió a debate por última vez en sus 300.ª (noviembre de 2007), 301.ª (marzo de 2008) y 303.ª (noviembre de 2008) reuniones, con objeto de atender la inquietud suscitada por la ausencia de representantes de todas las regiones geográficas entre los «Miembros de mayor importancia industrial» a los que se alude en el párrafo 2 del artículo 7 de la Constitución de la OIT ⁶⁹. En la 329.ª reunión del Consejo de Administración, el Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo examinó un documento presentado por la Oficina sobre la composición del Consejo de Administración y sobre la situación relativa a la ratificación del Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, 1986 ⁷⁰. Tras examinar el informe del Grupo de Trabajo, el Consejo de Administración decidió invitar a los Miembros de la OIT que todavía no hubieran ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT a que lo hicieran; y pidió al Director General que prosiguiera las actividades de promoción encaminadas a la ratificación del Instrumento de Enmienda, en particular mediante contactos directos con los Miembros, y que, sobre la base de los resultados obtenidos y las observaciones formuladas por los Miembros respecto de los motivos que impedían o retrasaban dicha ratificación, presentara un informe a su 331.ª reunión (octubre-noviembre de 2017) ⁷¹.

Examen del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo

A raíz de la solicitud presentada en su 325.ª reunión (octubre-noviembre de 2015) ⁷², el Consejo de Administración examinó en su 328.ª reunión (noviembre de 2016) un documento que contenía una serie de proyectos de enmienda al Reglamento de la Conferencia con objeto de asegurar el funcionamiento eficaz de la Conferencia en el marco de una reunión reducida

⁶⁷ Documento [GB.328/PV](#), párrafo 357.

⁶⁸ Documento [GB.329/INS/INF/3](#).

⁶⁹ Documentos [GB.300/LILS/4](#); [GB.300/6](#), párrafo 134; [GB.300/PV](#), párrafos 156 a 168; [GB.300/13 \(Rev.\)](#), párrafos 30 a 41, [GB.301/5](#); [GB.301/PV](#), párrafos 98 a 110; [GB.303/5](#), y [GB.303/PV](#), párrafos 103 a 133.

⁷⁰ Documento [GB.329/WP/GBC/1](#).

⁷¹ Documento [GB.329/INS/18](#), párrafo 3, y véase también: http://www.ilo.org/gb/decisions/GB329-decision/WCMS_548945/lang-es/index.htm.

⁷² Documentos [GB.325/INS/14](#), y [GB.325/PV](#), párrafo 279.

a dos semanas, así como un análisis de posibles enmiendas adicionales destinadas a racionalizar y simplificar el Reglamento de la Conferencia en su conjunto ⁷³. Tras el debate mantenido en el seno del Grupo de Trabajo, el Consejo de Administración solicitó a la Oficina que preparara para su examen durante su 329.ª reunión (marzo de 2017) una primera serie de enmiendas al Reglamento, cuyo objetivo era asegurar el funcionamiento eficaz de la Conferencia en el marco de una reunión reducida a dos semanas ⁷⁴.

En su 329.ª reunión, el Consejo de Administración tomó nota de la primera serie de enmiendas al Reglamento presentadas por la Oficina, con objeto de que se pusieran a prueba a título experimental en la 106.ª reunión de la Conferencia, mediante la suspensión de las correspondientes disposiciones; y decidió examinar el resultado de la prueba en la 331.ª reunión (octubre-noviembre de 2017). El Consejo de Administración también decidió solicitar a la Oficina que preparara nuevas enmiendas a fin de simplificar y actualizar el Reglamento de la Conferencia, para someterlas a examen en su 331.ª reunión ⁷⁵.

II. Sección de Formulación de Políticas

17. Segmento de Empleo y Protección Social

Resultado 3: Establecimiento y extensión de los pisos de protección social (con inclusión del programa de referencia)

En noviembre de 2016, el Consejo de Administración examinó un documento ⁷⁶ sobre la política de la OIT con miras a la consecución del resultado 3, relativo al «establecimiento y extensión de los pisos de protección social», incluido el programa de referencia para el bienio 2016-2017. El Consejo de Administración debatió sobre la estrategia, los principales ámbitos de intervención y los avances observados hasta la fecha en términos de ejecución. En el documento también se presentaba someramente el Programa de referencia de la Oficina sobre el establecimiento de pisos de protección social para todos ⁷⁷.

El Consejo de Administración refrendó la institución del programa de referencia sobre el establecimiento de pisos de protección social para todos, y los tres Grupos reconocieron la importancia crucial de la protección social. El Consejo de Administración tomó nota con satisfacción de los progresos realizados en cumplimiento de este resultado. En ese sentido, se consideró necesario que la Oficina prestase mayor apoyo técnico para promover la integración de los pisos de protección social en los planes estratégicos nacionales, así como su aplicación de conformidad con los marcos de desarrollo internacionales. También se subrayó la necesidad de garantizar el diálogo social a escala nacional, la participación de los interlocutores sociales en el diseño y la puesta en práctica de los pisos de protección social nacionales, y el fortalecimiento de la capacidad de los mandantes. Se respaldaron las

⁷³ Documento [GB.328/WP/GBC/1/2](#).

⁷⁴ Documento [GB.328/PV](#), párrafo 256.

⁷⁵ Documentos [GB.329/WP/GBC/3](#) y [GB.329/INS/18](#), párrafo 10. Véase también: http://www.ilo.org/gb/decisions/GB329-decision/WCMS_548945/lang--es/index.htm.

⁷⁶ Documento [GB.328/POL/1](#).

⁷⁷ En su 325.ª reunión, el Consejo de Administración refrendó la institución del programa de referencia (véase el documento [dec-GB.325/POL/7](#)).

iniciativas de coordinación internacional adoptadas por la OIT con el fin de promover la protección social y, en particular, el papel rector que ha asumido la Oficina en el seno de la Junta de Cooperación Interinstitucional en Materia de Protección Social y de otras iniciativas internacionales como, por ejemplo, la misión común de la OIT y el Grupo Banco Mundial en pro de una protección social universal.

Por último, el Consejo de Administración solicitó al Director General que tuviera presentes sus orientaciones para la aplicación de la estrategia relativa al resultado 3, atinente al establecimiento y la extensión de los pisos de protección social, del Programa y Presupuesto para 2016-2017 ⁷⁸.

Resultado 4: Promoción de empresas sostenibles

En noviembre de 2016, el Consejo de Administración examinó el informe titulado «Resultado 4: Promoción de empresas sostenibles» ⁷⁹. En ese contexto, el Consejo otorgó suma importancia a la existencia de un entorno propicio para las empresas sostenibles, facilitó muchas pautas de orientación a la Oficina e indicó que el resultado 4 debería dar prioridad a las intervenciones en el ámbito del pilar social capaces de mejorar considerablemente las condiciones de trabajo y, en consecuencia, ser más ambicioso. En el marco del Programa y Presupuesto, convendría consignar más recursos para financiar la aplicación de programas vinculados al resultado 4. Por último, el Consejo de Administración solicitó al Director General que tuviera presentes sus orientaciones al seguir aplicando la estrategia relativa al resultado 4 del Programa y Presupuesto para el bienio 2016-2017, relativo a la promoción de empresas sostenibles ⁸⁰.

Resultado 5: Trabajo decente en la economía rural

En marzo de 2017, el Consejo de Administración examinó un informe titulado «Resultado 5: Trabajo decente en la economía rural» ⁸¹, en el que se presentó una visión de conjunto de los elementos principales de la estrategia relativa al resultado 5 y de sus tres esferas interrelacionadas de cambios previstos. Se destacaron algunos ejemplos de actividades llevadas a cabo en dichas esferas, así como en los ámbitos del diálogo social, el fortalecimiento de la capacidad de los mandantes y las alianzas. El Consejo de Administración recalcó la importancia de esta cuestión. El logro del objetivo mundial de erradicar la pobreza implicaba fundamentalmente poner fin a la pobreza rural y, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se hacía hincapié en la economía rural. En el marco de las discusiones, los mandantes expresaron su firme apoyo al enfoque estratégico y los ámbitos de intervención descritos en el documento, y solicitaron a la Oficina que reforzase sus capacidades en esta esfera. Por último, el Consejo de Administración brindó al Director General orientaciones para seguir aplicando la estrategia relativa al resultado 5 ⁸².

⁷⁸ Documento [GB.328/PV](#), párrafo 422.

⁷⁹ Documento [GB.328/POL/2](#).

⁸⁰ Documento [GB.328/PV](#), párrafo 446.

⁸¹ Documento [GB.329/POL/1](#).

⁸² Véase: http://www.ilo.org/gb/decisions/GB329-decision/WCMS_548121/lang--es/index.htm.

Resultado 6: Formalización de la economía informal

En marzo de 2017, el Consejo de Administración también examinó la estrategia destinada a la consecución del resultado 6⁸³, relativo a la formalización de la economía informal, sus principales ámbitos de intervención y los avances obtenidos durante el primer año de aplicación. Dicha estrategia se basa en la labor realizada en el contexto de la esfera de importancia decisiva sobre la «Formalización de la economía informal» en 2014-2015, la adopción de la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204) y el seguimiento de la correspondiente resolución. Otorga una importancia fundamental a la promoción del diálogo social, al tiempo que recalca la necesidad de que haya coherencia entre las políticas, integración y coordinación institucional.

Los participantes en la discusión expresaron su firme apoyo al enfoque relativo al resultado, así como a su estrategia y contribución integradas a la consecución del ODS 8. Además, se mostraron especialmente favorables a ámbitos de políticas tales como los encaminados a integrar la igualdad de género en todas las actividades, procurar facilitar la transición al empleo formal de los grupos de trabajadores vulnerables (es decir, los trabajadores domésticos, los trabajadores migrantes y los pueblos indígenas), respaldar los procesos de diálogo nacional, incorporar la formalización en Programas de Trabajo Decente por País (PTDP) y promover alianzas e iniciativas conjuntas con las organizaciones regionales e internacionales competentes. Por último, el Consejo de Administración brindó al Director General orientaciones para proseguir la aplicación de la estrategia relativa al resultado 6⁸⁴.

Cláusulas laborales en los acuerdos comerciales: tendencias recientes y pertinencia para la OIT

En noviembre de 2016, el Consejo de Administración examinó las tendencias y la pertinencia para la OIT de las cláusulas laborales en los acuerdos comerciales⁸⁵. En un contexto más amplio, el debate se relacionó también con la Agenda 2030, en la que el comercio internacional sigue considerándose como un mecanismo favorable al crecimiento económico inclusivo y la reducción de la pobreza, y a la creciente atención prestada a las condiciones de trabajo imperantes en las cadenas mundiales de suministro. A este respecto, los acuerdos comerciales incluyen un número cada vez mayor de cláusulas laborales en las que se remite a instrumentos de la OIT, como por ejemplo la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa y la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

El Consejo de Administración reafirmó que las normas del trabajo no deberían utilizarse con fines de proteccionismo comercial y que no debería cuestionarse la ventaja comparativa de los países. El debate se orientó posteriormente hacia la función que corresponde a los interlocutores sociales y las iniciativas en materia de asistencia técnica y creación de capacidad con miras a una aplicación eficaz de las cláusulas laborales.

Por último, el Consejo de Administración pidió al Director General que siguiera recopilando y analizando información sobre las cláusulas laborales en los acuerdos

⁸³ Documento [GB.329/POL/2](#).

⁸⁴ Véase: http://www.ilo.org/gb/decisions/GB329-decision/WCMS_548120/lang--es/index.htm.

⁸⁵ Documento [GB.328/POL/3](#).

comerciales y prestando asistencia técnica al respecto a los mandantes que así lo solicitaran; estableciera alianzas de colaboración con las organizaciones internacionales competentes, y lo informara periódicamente sobre las medidas relativas al comercio, la inversión y el trabajo decente para el desarrollo sostenible ⁸⁶.

Mecanismos de examen voluntario inter pares de las políticas nacionales de empleo

En noviembre de 2016, el Consejo de Administración examinó una serie de propuestas presentadas por la Oficina ⁸⁷ para la realización de un examen *inter pares* voluntario de la política de empleo, a fin de promover el intercambio de conocimientos y el aprendizaje mutuo sobre las buenas prácticas entre los Miembros de la Organización. Esta iniciativa obedece a una solicitud que se expresó en la resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre el empleo, adoptada en la 103.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2014) ⁸⁸, y que se reiteró en la 326.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2016).

La Oficina analizó ocho mecanismos de examen *inter pares* de políticas que estaban en uso o se habían empleado en fechas recientes. A la luz de las enseñanzas extraídas de este repaso general, la Oficina propuso tres opciones para un mecanismo de examen voluntario *inter pares*. Las tres opciones tenían un carácter voluntario, proponían examinar las políticas en el contexto del marco acordado de políticas de empleo integrales incluido en la resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre el empleo que la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó en 2014, y gozaban del aliento y del apoyo de la OIT. Además del aprendizaje mutuo, otros posibles resultados de los mecanismos propuestos eran la promoción de reformas institucionales y de políticas, la detección de necesidades de fortalecimiento de las capacidades del gobierno y de los interlocutores sociales, el desarrollo de la asistencia técnica, por ejemplo, a través de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, y la facilitación de la movilización de recursos nacionales para la aplicación de la política de empleo. El mecanismo también contribuiría a una mayor difusión de los conocimientos de la OIT sobre buenas prácticas en el ámbito de las políticas de empleo y a un mayor perfeccionamiento de sus herramientas y de su asesoramiento técnico en respuesta a necesidades concretas.

En su 328.^a reunión, el Consejo de Administración solicitó al Director General que preparara una propuesta más detallada para un mecanismo de examen *inter pares* de las políticas de empleo, basada en las orientaciones proporcionadas durante la discusión y el debate previsto en marzo de 2017 acerca del seguimiento de la evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social ⁸⁹. En marzo de 2017, el Consejo de Administración solicitó al Director General que ejecutara el programa de trabajo propuesto para dar efecto a la evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social, incluida la introducción de estudios de políticas por país a fin de promover el intercambio tripartito de experiencias y buenas prácticas ⁹⁰. Estos estudios, de ser introducidos por el Consejo de Administración, se podrían realizar en el marco de exámenes voluntarios

⁸⁶ Véase: http://www.ilo.org/gb/decisions/GB328-decision/WCMS_534091/lang--es/index.htm.

⁸⁷ Documento [GB.328/POL/4](#).

⁸⁸ http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_249814.pdf.

⁸⁹ Documento [GB.328/PV](#), párrafo 489.

⁹⁰ http://www.ilo.org/gb/decisions/GB329-decision/WCMS_548350/lang--es/index.htm.

inter pares y contribuirían a las discusiones recurrentes futuras relativas a cada objetivo estratégico.

18. Segmento de Diálogo Social

Examen del Departamento de Políticas Sectoriales

En noviembre de 2016, el Consejo de Administración examinó un documento en el que se presentaba una visión de conjunto del curso dado a un examen del Departamento de Políticas Sectoriales (SECTOR) y de las recomendaciones de la evaluación independiente de la estrategia de la OIT relativa al trabajo decente específico para cada sector, de 2012 ⁹¹.

Los mandantes aplaudieron el proceso de consulta participativo, que brindó a los tres Grupos la oportunidad de aportar contribuciones al examen. Todos los oradores concluyeron que las actividades sectoriales constituían un elemento importante de la labor de la OIT y destacaron la importancia de lograr sinergias. Las sugerencias formuladas durante las consultas y los debates entablados por el Consejo de Administración apuntaban a generar un equilibrio entre la función de los órganos consultivos sectoriales y los marcos de programación de la Oficina.

A raíz de este debate enjundioso e interactivo, del que la Oficina derivó pautas adicionales sobre el método que debía seguirse, el examen se dio oficialmente por terminado. La Oficina ha tomado las primeras medidas para introducir los cambios resultantes ⁹².

Reuniones sectoriales celebradas en 2016 y actividades sectoriales propuestas para 2017 y 2018-2019

El Consejo de Administración, en relación con dos puntos distintos del orden del día, deliberó y tomó decisiones con respecto al seguimiento de las reuniones sectoriales, así como al informe intermedio del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART) ⁹³.

Además de aprobar la publicación de un Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en los puertos, el Consejo de Administración también examinó, en sus 328.^a y 329.^a reuniones, los resultados de las reuniones sectoriales celebradas en 2016 ⁹⁴, es decir, las conclusiones de la Reunión sectorial tripartita sobre la seguridad y la salud en el trabajo y las necesidades en materia de competencias profesionales en la industria del petróleo y el gas que opera en zonas climáticas polares y subárticas del Hemisferio Norte, una resolución adoptada por la Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar de la Comisión Paritaria Marítima, y los puntos de consenso sobre las dificultades y oportunidades del teletrabajo para los trabajadores y empleadores en los sectores de los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) y de los servicios financieros.

⁹¹ Documento [GB.328/POL/8](#).

⁹² Documento [GB.328/PV](#), párrafo 538.

⁹³ Documento [CEART/INT/2016/2](#).

⁹⁴ Documentos [GB.328/POL/5](#) y [GB.329/POL/4](#).

Después de refrendar, en su 323.^a reunión ⁹⁵, un programa de reuniones sectoriales para 2016-2017, el Consejo de Administración examinó y determinó, en su 329.^a reunión, la composición, la duración y las fechas de las reuniones sectoriales tripartitas programadas para el segundo semestre de 2017, además de debatir y aprobar un programa de reuniones sectoriales para 2018-2019 ⁹⁶.

Preparativos para la IV Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil

En noviembre de 2016, el Consejo de Administración examinó un documento en el que se presentaba información sobre los preparativos de la IV Conferencia Mundial sobre la Erradicación Sostenida del Trabajo Infantil, que se celebraría en Buenos Aires (Argentina) del 14 al 16 de noviembre de 2017 ⁹⁷. Los empleadores, los trabajadores y numerosos gobiernos se manifestaron a favor de la Conferencia y de sus objetivos, y agradecieron al Gobierno de la Argentina que se ofreciese para auspiciarla. El Consejo de Administración dio pautas de orientación sobre los preparativos, que incluyen la celebración de reuniones regionales tripartitas y consultas tripartitas y preparatorias de ámbito mundial, y refrendó la propuesta presentada por el Gobierno anfitrión para ampliar el ámbito temático de la Conferencia a fin de vincular la erradicación del trabajo infantil al trabajo decente y el empleo de calidad para los jóvenes y de tratar, por primera vez, los temas del trabajo forzoso, las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas, con objeto de promover la meta 8.7 de los ODS sobre la erradicación del trabajo infantil y el trabajo forzoso de aquí a 2025 y 2030, respectivamente ⁹⁸.

Seguimiento en el seno de la Oficina de la Resolución relativa a la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptada por la Conferencia en su 101.^a reunión (2012)

El Consejo de Administración aplaudió la creación de un servicio único (a saber, el Servicio de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo o FUNDAMENTALS) encargado de orquestar las actividades de la Oficina relacionadas con los principios y derechos fundamentales en el trabajo, que se recogen en el informe examinado en noviembre de 2016 ⁹⁹. Del mismo modo, refrendó una estrategia integrada y apoyó las prioridades temáticas propuestas. Se alentó a la Oficina a que, al aplicar la estrategia, se basase en los exámenes anuales y los comentarios de los órganos de control; proporcionase orientaciones claras con respecto a la integración de la ratificación y la aplicación de estos principios y derechos en los PTDP, y considerase la promoción de una campaña en favor de la ratificación universal. En apoyo del punto que requiere decisión, los miembros del Consejo de Administración recordaron la importancia de las conclusiones de la próxima discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y exhortaron a la

⁹⁵ Documento [GB.323/PV](#), párrafo 294.

⁹⁶ Véase: http://www.ilo.org/gb/decisions/GB329-decision/WCMS_547549/lang--es/index.htm.

⁹⁷ Documento [GB.328/POL/6](#).

⁹⁸ Documento [GB.328/PV](#), párrafo 510.

⁹⁹ Documento [GB.328/POL/7](#).

Oficina a que, para financiar este servicio, consignase fondos suficientes con cargo al presupuesto ordinario ¹⁰⁰.

19. Segmento de Cooperación para el Desarrollo

Programa reforzado de cooperación para el desarrollo destinado a los territorios árabes ocupados

En noviembre de 2016, se informó al Consejo de Administración sobre los progresos alcanzados y las intervenciones planificadas por la OIT en el marco del programa de cooperación para el desarrollo destinado a los territorios árabes ocupados ¹⁰¹. La Oficina señaló que se habían registrado avances en ámbitos tales como la promoción de los derechos de los trabajadores y la mejora de la gobernanza del mercado de trabajo; el desarrollo de un sistema integral de seguridad social, y el aumento de las oportunidades de empleo y de obtención de medios de vida para las mujeres y los hombres palestinos (jóvenes). El Consejo de Administración encomió y tomó nota de todos los esfuerzos de la OIT en general, pero especialmente en el ámbito de la seguridad social, donde potenció un avance decisivo: la adopción de la primera ley de seguridad social de la historia para los trabajadores del sector privado y sus familias en 2016. El Consejo de Administración pidió a los países donantes que respaldaran a la OIT en la promoción del Programa de Trabajo Decente y de la justicia social en los territorios árabes ocupados. En particular, se solicitó apoyo para la creación de una institución de seguridad social, que representaría un primer paso hacia la implantación del nuevo régimen de seguridad social y una prioridad absoluta para los mandantes tripartitos palestinos en su afán por reforzar las instituciones públicas. El Consejo de Administración respaldó el PTDP para 2013-2016 y se mostró partidario de que se elaborase un nuevo programa en colaboración con los interlocutores sociales y las instituciones de gobernanza, a la luz de las conclusiones y de recomendaciones dimanantes del examen del trabajo decente realizado en 2016.

Estrategia de la OIT en materia de cooperación para el desarrollo 2015-2017: Informe sobre los progresos realizados

En su 329.^a reunión, el Consejo de Administración examinó los progresos realizados con respecto a la aplicación de la Estrategia de la OIT en materia de cooperación para el desarrollo 2015-2017 ¹⁰². En general, las actividades emprendidas en virtud de los cuatro componentes básicos de la estrategia, a saber, «enfoque específico, eficacia, desarrollo de la capacidad y movilización de recursos», estaban bien encauzadas. Se examinaron ejemplos de los enfoques regionales aplicados a la cooperación para el desarrollo en las regiones. En la aplicación continua de la estrategia, cabía prestar atención a elementos tales como la necesidad de seguir promoviendo el Programa de Trabajo Decente integrado, en particular, las normas internacionales del trabajo, en el marco de las actividades de cooperación para el desarrollo y las alianzas. También era necesario incrementar el uso de la teoría del cambio, la orientación hacia los resultados y la sostenibilidad en la formulación de las actividades de cooperación para el desarrollo a fin de aumentar su eficacia. Por otro lado, se evocó la posibilidad de incorporar de manera más sistemática programas específicos de desarrollo de la capacidad de los interlocutores sociales a los grandes programas de desarrollo y a los programas de referencia. En cuanto a la movilización de recursos, se hizo hincapié en la

¹⁰⁰ Documento [GB.328/PV](#), párrafo 518.

¹⁰¹ Documento [GB.328/POL/9](#).

¹⁰² Documento [GB.329/POL/5](#).

importancia de los esfuerzos mancomunados entre la Oficina y los mandantes. Teniendo en cuenta los acontecimientos y evoluciones actuales y venideros que incidirían en la estrategia y las actividades de la OIT en materia de cooperación para el desarrollo y, sobre todo, de la discusión general sobre la eficacia de la cooperación para el desarrollo en apoyo de los ODS que se celebraría en la 107.ª reunión (2018) de la Conferencia Internacional del Trabajo, el Consejo de Administración solicitó a la Oficina que tuviera en cuenta sus orientaciones en la prosecución de su aplicación de la Estrategia en materia de cooperación para el desarrollo 2015-2017, y aprobó la prolongación de la duración de la Estrategia en materia de cooperación para el desarrollo 2015-2017 hasta el final de 2018 ¹⁰³.

Colaboración de la OIT con la industria del tabaco en pos del mandato social de la Organización

En marzo de 2017, el Consejo de Administración examinó un informe ¹⁰⁴ en el que se describían los proyectos de cooperación de la OIT para el desarrollo encaminados a erradicar el trabajo infantil y a promover, con fondos procedentes de la industria del tabaco, los principios y derechos fundamentales en el trabajo en comunidades que cultivan tabaco en varios países. El Consejo de Administración tomó nota del informe, decidió aplazar el examen de la cuestión hasta su 331.ª reunión (octubre-noviembre de 2017), y pidió al Director General que proporcionara información adicional a esa reunión, tomando plenamente en cuenta los puntos presentados en el Consejo de Administración, de conformidad con el mandato y las obligaciones constitucionales de la OIT ¹⁰⁵.

20. Segmento de Empresas Multinacionales

Recomendaciones del Grupo de Trabajo especial tripartito relativas al examen del texto de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, incluidos el anexo y las adenda, así como el procedimiento de interpretación

En marzo de 2017, el Consejo de Administración tomó nota del informe del Grupo de Trabajo especial tripartito ¹⁰⁶ encargado del examen de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, incluidos el anexo y las adenda, así como el procedimiento de interpretación aplicable. En virtud de las recomendaciones que el Grupo de Trabajo especial tripartito adoptó por consenso, el Consejo de Administración aprobó la versión revisada de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales), incluidos los anexos I y II, y la versión revisada de su Introducción. Por otro lado, solicitó al Director General que comunicara la versión revisada de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales y la versión revisada de su Introducción a los gobiernos, con la solicitud de que las transmitieran a las organizaciones de empleadores y de trabajadores a fin de que las transmitieran a su vez a las empresas multinacionales y a los representantes de los trabajadores interesados; las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores interesadas, y las demás organizaciones internacionales interesadas. También

¹⁰³ Véase: http://www.ilo.org/gb/decisions/GB329-decision/WCMS_547550/lang--es/index.htm.

¹⁰⁴ Documento [GB.329/POL/6](#).

¹⁰⁵ Véase: http://www.ilo.org/gb/decisions/GB329-decision/WCMS_547551/lang--es/index.htm.

¹⁰⁶ Documento [GB.329/POL/7](#).

solicitó al Director General que estableciera una estrategia de comunicación para dar visibilidad a la versión revisada de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, en la que se previera su traducción a las lenguas en las que estuvieran disponibles las versiones precedentes; apoyara la designación y el funcionamiento de puntos focales nacionales; pusiera en marcha el servicio de facilitación del diálogo entre las empresas y los sindicatos, y organizara y/o apoyara una o varias actividades tripartitas adecuadas con motivo del 40.º aniversario de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales a partir de noviembre de 2017. Por último, solicitó al Director General que pusiera a disposición, en la medida de lo posible teniendo en cuenta los recursos disponibles, los recursos necesarios para aplicar estas medidas o facilitara actividades de movilización de recursos a tal efecto ¹⁰⁷.

III. Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo

21. Segmento de Cuestiones Jurídicas

Seguimiento de la discusión sobre la protección de los delegados empleadores y trabajadores de la Conferencia Internacional del Trabajo y de los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración frente a las autoridades del Estado del cual son nacionales o representantes

Después de debatir este punto del orden del día en sus reuniones 325.^a (octubre-noviembre de 2015) ¹⁰⁸ y 326.^a (marzo de 2016) ¹⁰⁹, el Consejo de Administración examinó, en noviembre de 2016, un documento en el que se proponía un proyecto de resolución de la Conferencia revisado por el que se enmendaba el anexo I a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de los Organismos Especializados de 1947, con el objeto de otorgar una inmunidad de jurisdicción limitada a los delegados empleadores y trabajadores en las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y en las reuniones regionales, así como a los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración, a fin de proteger el ejercicio de sus funciones oficiales en la OIT frente a las autoridades de sus Estados respectivos ¹¹⁰. El Consejo de Administración tomó nota del proyecto de resolución revisado y decidió aplazar el examen de este punto hasta su 331.^a reunión (octubre-noviembre de 2017) ¹¹¹.

¹⁰⁷ Véase: http://www.ilo.org/gb/decisions/GB329-decision/WCMS_547550/lang--es/index.htm.

¹⁰⁸ Documentos [GB.325/LILS/1](#) y [GB.325/PV](#), párrafo 596.

¹⁰⁹ Documentos [GB.326/LILS/1](#) y [GB.326/PV](#), párrafo 458.

¹¹⁰ Documento [GB.328/LILS/1](#).

¹¹¹ Documento [GB.328/PV](#), párrafo 567.

22. Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos

Iniciativa relativa a las normas: Informe de la segunda reunión del Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (Grupo de Trabajo del MEN)¹¹²

Evaluación inicial del funcionamiento del Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (Grupo de Trabajo tripartito del MEN)¹¹³

Asimismo, en noviembre de 2016, el Consejo de Administración tomó nota del informe de la Mesa relativo a la segunda reunión del Grupo de Trabajo tripartito del MEN. Al aprobar las recomendaciones de dicho Grupo de Trabajo, el Consejo de Administración tomó nota de varias decisiones. En primer lugar, el Consejo de Administración acogió con satisfacción los esfuerzos del Grupo de Trabajo tripartito del MEN para integrar sus recomendaciones en el programa de trabajo más amplio de la OIT relacionado con la política en materia de normas, y también revisó el programa de trabajo inicial del Grupo de Trabajo tripartito del MEN para incluir cuatro instrumentos adicionales. Además, después de que el Grupo de Trabajo tripartito del MEN examinase los 63 instrumentos que habían sido determinados como superados, el Consejo de Administración:

- tomó nota de las recomendaciones relativas a la derogación de nueve instrumentos, en relación con los cuales inscribió un punto en el orden del día de la 107.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2018);
- tomó nota de que el Grupo de Trabajo tripartito del MEN haría, en reuniones ulteriores, un seguimiento acerca de 40 convenios y recomendaciones superados, así como de la cuestión de la laguna normativa identificada con respecto al tema del trabajo por turnos;
- invitó a la Oficina a adoptar de inmediato las medidas necesarias para reemplazar jurídicamente 14 recomendaciones;
- pidió a la Oficina que empezara en un plazo de doce meses el procedimiento de seguimiento estratégico en relación con 30 convenios superados y decidió que los costos de ese seguimiento se cubriesen con recursos existentes;
- pidió a la Oficina que adoptara las medidas necesarias para garantizar la integración del proceso de seguimiento, según procediera, en el programa de trabajo para aplicar la resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente de 2016 y en las propuestas de Programa y Presupuesto para 2018-2019, y
- pidió a la Oficina que preparara una propuesta para establecer un posible punto normativo sobre los aprendizajes, en el que se reconociera la laguna normativa identificada a este respecto, y que lo sometiera a examen en su 329.^a reunión (marzo de 2017) a efectos de inscribirlo en el orden del día de una futura reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, de conformidad con el enfoque estratégico y coherente.

¹¹² Documento [GB.328/LILS/2/1](#).

¹¹³ Documento [GB.329/LILS/2](#).

Finalmente, en relación con los preparativos de las futuras reuniones del Grupo de Trabajo tripartito del MEN, el Consejo de Administración decidió que dicho Grupo de Trabajo examinase los instrumentos relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo (disposiciones generales y riesgos específicos) en su tercera reunión, que debía celebrarse del 25 al 29 de septiembre de 2017 ¹¹⁴.

En su 329.^a reunión, el Consejo de Administración tomó nota de la información facilitada por la Mesa del Grupo de Trabajo tripartito del MEN en relación con la evaluación inicial del funcionamiento de dicho Grupo de Trabajo y, al proceder a esta evaluación, tomó nota de que el Grupo de Trabajo tripartito del MEN había acometido sus labores y solicitó que se le siguiera manteniendo informado del funcionamiento del Grupo, a fin de poder realizar otra evaluación a más tardar en marzo de 2020 ¹¹⁵.

Formulario propuesto para las memorias que se soliciten en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT en 2018 acerca de la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202) ¹¹⁶

En noviembre de 2016, en virtud de la decisión que se adoptó en su 325.^a reunión (octubre-noviembre de 2015) en el sentido de que se solicitara a los gobiernos que presentasen memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT acerca de la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202) en 2018, el Consejo de Administración aprobó el formulario de memoria correspondiente. Se han solicitado esas memorias a fin de que la CEACR prepare, en 2018, el Estudio General que la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia habrá de examinar en 2019. Dicho Estudio General y su examen en la Comisión de Aplicación de Normas inspirarán la discusión recurrente sobre la protección social (seguridad social) que se mantendrá en la 109.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2020).

Enmiendas propuestas al formulario para las memorias que se han de solicitar en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT en relación con el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada (MLC, 2006) ¹¹⁷

Las enmiendas al MLC, 2006, fueron aprobadas en junio de 2014 por la Conferencia Internacional del Trabajo y entraron en vigor el 18 de enero de 2017. En su reunión de marzo de 2017, el Consejo de Administración examinó y aprobó un formulario de memoria revisado que los gobiernos de los Estados que ratificaron la versión enmendada del MLC, 2006, habrán de utilizar para preparar las memorias relativas a su aplicación, de conformidad con el artículo 22 de la Constitución de la OIT.

¹¹⁴ Documento [GB.328/PV](#), párrafo 581.

¹¹⁵ Véase: http://www.ilo.org/gb/decisions/GB329-decision/WCMS_548310/lang--es/index.htm.

¹¹⁶ Documento [GB.328/LILS/3 \(Rev.\)](#).

¹¹⁷ Documento [GB.329/LILS/3 \(Rev.\)](#).

Formularios propuestos para las memorias que se soliciten en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT a consecuencia de la aprobación de las enmiendas a los anexos del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185) ¹¹⁸

Las enmiendas a los anexos del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185) fueron adoptadas en junio de 2016 por la Conferencia Internacional del Trabajo y entrarán en vigor el 8 de junio de 2017. En su reunión de marzo de 2017, el Consejo de Administración examinó y aprobó un formulario de memoria revisado que los gobiernos de los Estados que hayan ratificado el Convenio deberán utilizar para preparar las memorias relativas a la aplicación de la versión enmendada del Convenio, de conformidad con el artículo 22 de la Constitución de la OIT.

IV. Sección de Programa, Presupuesto y Administración

23. Segmento de Programa, Presupuesto y Administración

Programa y Presupuesto para 2018-2019

En su reunión de marzo de 2017, el Consejo de Administración aprobó las propuestas de Programa y Presupuesto para 2018-2019 presentadas por el Director General ¹¹⁹ y decidió recomendarlas a la Conferencia Internacional del Trabajo para su adopción. Del amplio debate que desembocó en esta decisión unánime cabe hacer dos observaciones generales: i) las consultas tripartitas fructuosas que se entablaron desde los primeros debates del examen preliminar de las propuestas ¹²⁰ en la reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2016, y ii) el acuerdo general sobre la orientación estratégica de la Organización conforme a la visión a medio plazo expuesta en el Plan estratégico para 2018-2021. El Consejo de Administración acogió favorablemente la concentración de recursos en diez resultados en materia de políticas, complementados por tres resultados funcionales y cuatro ejes de política transversales, con inclusión de un eje nuevo sobre la transición justa a la sostenibilidad ambiental. Asimismo, se manifestó un apoyo unánime a favor de otros dos componentes fundamentales de las propuestas, a saber, la transferencia de una parte sustancial de los recursos de las funciones administrativas a las actividades técnicas y analíticas de primera línea y la armonización explícita del Programa con la Agenda 2030. Por último, el Consejo de Administración tomó nota con satisfacción general del presupuesto de crecimiento real cero que figuraba en las propuestas, las cuales presentaban una reducción presupuestaria en términos nominales del 0,5 por ciento debido a que se preveía una disminución de los costos. El debate general se caracterizó por un alto grado de convergencia y consenso, en el curso del cual se formularon comentarios y sugerencias sobre un número de esferas específicas, de los que la Oficina tomó nota y que había de incorporar en el Informe II que se sometería a la Conferencia.

¹¹⁸ Documento [GB.329/LILS/4](#).

¹¹⁹ Documentos [GB.329/PFA/1](#) y [GB.329/PFA/1/1](#).

¹²⁰ Documento [GB.328/PFA/2](#).

Plan estratégico para 2018-2021

En noviembre de 2016, el Consejo de Administración examinó el Plan estratégico de la OIT para 2018-2021 ¹²¹, en el que se presentaba una visión estratégica, denominada «la OIT 2021», y se establecían las medidas sustantivas y organizativas para su concretización, habida cuenta de la situación del mundo del trabajo y del contexto institucional actual. El Consejo de Administración aprobó el Plan estratégico de la OIT para 2018-2021 y solicitó al Director General que tuviera en cuenta sus orientaciones en la elaboración de las propuestas de Programa y Presupuesto tanto para 2018-2019 como para 2020-2021, prestando especial atención al marco de resultados para poder evaluar mejor el desempeño de la Oficina ¹²².

Seguro de salud posterior al cese en el servicio: Información actualizada

En marzo de 2017, el Consejo de Administración examinó un documento de la Oficina ¹²³ en el que se presentaban información actualizada acerca de la labor del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre el Seguro Médico después de la Separación del Servicio, de carácter interinstitucional, y los resultados de las tareas del Comité de Administración de la Caja del Seguro de Salud del Personal de la OIT sobre la contención de gastos. El Consejo de Administración tomó nota del informe, formuló observaciones y proporcionó orientaciones al respecto a la Oficina.

Proyecto de renovación del edificio de la sede

En noviembre de 2016 y marzo de 2017, la Oficina presentó al Consejo de Administración información actualizada sobre la situación del proyecto de renovación del edificio de la sede ¹²⁴. El Consejo de Administración felicitó a la Oficina por los avances del proyecto así como por los ahorros obtenidos debido a cambios en los procesos de renovación y tomó nota del desglose detallado de los costos de las obras que no estaban previstas en el presupuesto. Aprobó la política sobre donaciones presentada por la Oficina, y autorizó al Director General: i) a que siguiera examinando, junto con las autoridades suizas competentes, la Escuela Internacional de Ginebra y los posibles promotores, la utilización que podría darse a la parcela 4057 ¹²⁵, y ii) a negociar y a sellar un acuerdo con miras a la enajenación del terreno situado en un tramo de la calzada denominada Allée David Morse, que desemboca en la Avenue Appia, y a acreditar al Fondo de Construcciones y Alojamiento el producto que se derivara de ese acuerdo ¹²⁶. Se presentará un informe de seguimiento en la 331.ª reunión (octubre-noviembre de 2017) del Consejo de Administración.

¹²¹ Documento [GB.328/PFA/1](#).

¹²² Documento [GB.328/PV](#), párrafo 622.

¹²³ Documento [GB.329/PFA/4](#).

¹²⁴ Documentos [GB.328/PFA/3](#) y [GB.329/PFA/3](#).

¹²⁵ Véase: http://www.ilo.org/gb/decisions/GB329-decision/WCMS_547352/lang--es/index.htm.

¹²⁶ Véase: http://www.ilo.org/gb/decisions/GB329-decision/WCMS_548632/lang--es/index.htm.

Informe de los miembros gubernamentales del Consejo de Administración para el prorrateo de los gastos

En marzo de 2017, el Consejo de Administración examinó el informe de los miembros gubernamentales del Consejo de Administración para el prorrateo de los gastos ¹²⁷ y decidió proponer a la Conferencia la adopción del proyecto de escala de prorrateo para 2018, a reserva de los ajustes que pudieran ser necesarios si se produjera un nuevo cambio en el número de Miembros de la Organización antes de que la Conferencia procediera a la adopción de la escala recomendada ¹²⁸.

24. Segmento de Auditoría y Control

Cuestiones relativas a la Dependencia Común de Inspección (DCI): informes de la DCI

En noviembre de 2016, el Consejo de Administración pasó revista al informe anual de la DCI correspondiente a 2015, a su programa de trabajo para 2016 así como a seis informes importantes y las recomendaciones conexas, además de los comentarios de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y de la Oficina ¹²⁹. El Consejo de Administración proporcionó orientaciones sobre el curso que debía darse a una serie de recomendaciones específicas formuladas por la DCI, así como sobre el estado de seguimiento de las recomendaciones presentadas al Consejo de Administración en los tres últimos años ¹³⁰.

Auditoría y control

En marzo de 2017, el Consejo de Administración consideró el noveno informe anual ¹³¹ del Comité Consultivo de Supervisión Independiente (IOAC) relativo a la labor que este último realizó entre mayo de 2016 y enero de 2017, en el que figuraban varias recomendaciones. El Consejo de Administración tomó nota del informe presentado y proporcionó orientaciones a la Oficina.

En esa misma reunión, el Consejo de Administración examinó el informe del Auditor Interno Jefe para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2016 ¹³², que contenía los principales resultados de las tareas de auditoría interna e investigación efectuadas por la Oficina de Auditoría Interna y Control (IAO) en 2016. El Consejo de Administración tomó nota con satisfacción de que no se habían detectado deficiencias significativas en los sistemas de control interno de la OIT y solicitó a la Oficina que adoptara las medidas necesarias para dar curso a las recomendaciones formuladas.

¹²⁷ Documento [GB.329/PFA/5](#).

¹²⁸ Véase: http://www.ilo.org/gb/decisions/GB329-decision/WCMS_548633/lang--es/index.htm.

¹²⁹ Documento [GB.328/PFA/7](#).

¹³⁰ Documentos [GB.328/PFA/7/REF/1](#) y [GB.328/PFA/7/REF/2](#) (en inglés solamente).

¹³¹ Documento [GB.329/PFA/6](#).

¹³² Documento [GB.329/PFA/7 \(Rev.\)](#).

Evaluaciones

En noviembre de 2016, el Consejo de Administración examinó un informe ¹³³ sobre las actividades de evaluación de la OIT durante el período 2015-2016, en el contexto de su estrategia basada en los resultados, el cual incluía también un análisis de las repercusiones de los ODS para el nuevo marco de resultados de la OIT desde el punto de vista de la evaluación. El Consejo de Administración refrendó las recomendaciones por incluir en el plan de acción renovable para la aplicación de las recomendaciones y confirmó las prioridades señaladas en materia de evaluación para el programa de trabajo para 2017-2019 ¹³⁴.

En esa misma reunión, el Consejo de Administración examinó un informe sobre las evaluaciones de alto nivel de las estrategias y de los PTDP ¹³⁵. El Consejo de Administración solicitó al Director General que tomara en consideración las constataciones, recomendaciones y enseñanzas extraídas de las evaluaciones independientes y que adoptara las medidas necesarias para su aplicación ¹³⁶.

En marzo de 2017, el Consejo de Administración examinó el resumen de los resultados de la evaluación independiente de la función de evaluación ¹³⁷, en el que se hacía una valoración del desempeño general de la función de evaluación de la OIT en el período 2011-2016, se ofrecían explicaciones sobre ese desempeño y se presentaban las enseñanzas extraídas y las buenas prácticas. El Consejo de Administración tomó nota de los resultados positivos comunicados en el informe y de la confirmación de los progresos realizados en el establecimiento de un sistema de evaluación estructurado y bien diseñado en la OIT, y solicitó al Director General que tomara en consideración las recomendaciones de la evaluación independiente presentadas en el informe y que adoptara las medidas necesarias para su aplicación.

25. Segmento de Personal

Enmiendas al Estatuto del Personal

En noviembre de 2016 ¹³⁸ y marzo de 2017 ¹³⁹, el Consejo de Administración aprobó las enmiendas al Estatuto del Personal que eran necesarias para poder aplicar los cambios que afectaban al conjunto integral de la remuneración del régimen común para el personal del cuadro orgánico y categorías superiores, así como las relativas a la edad de jubilación, a raíz de una resolución adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2015 ¹⁴⁰. El nuevo conjunto integral de la remuneración se empezó a aplicar en

¹³³ Documento [GB.328/PFA/5](#).

¹³⁴ Documento [GB.328/PV](#), párrafo 668.

¹³⁵ Documento [GB.328/PFA/6](#).

¹³⁶ Documento [GB.328/PV](#), párrafo 685.

¹³⁷ Documento [GB.329/PFA/8](#).

¹³⁸ Documento [GB.328/PFA/9](#).

¹³⁹ Documento [GB.329/PFA/10](#).

¹⁴⁰ Resolución [A/RES/70/244](#).

toda la Oficina a partir del 1.º de enero de 2017, salvo los cambios en el plan de subsidio de educación aprobados por el Consejo de Administración en marzo de 2017, los cuales se introducirán a partir del año académico corriente el 1.º de enero de 2018. En virtud de las enmiendas mencionadas relativas a la edad de jubilación, la edad obligatoria de separación del servicio se elevará a los 65 años para todos los funcionarios de la OIT en activo el 1.º de enero de 2018, en cumplimiento de la decisión adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas con arreglo a la cual las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas deberían aumentar a 65 años, a más tardar el 1.º de enero de 2018, la edad de separación obligatoria del servicio de su personal.

V. Sección de Alto Nivel

26. Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización

El Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización se reunió durante la 329.ª reunión (marzo de 2017) para examinar de qué manera la promoción del trabajo decente podía ayudar a los países a dar cumplimiento a los ODS, en particular a los seis objetivos que se iban a debatir en la reunión del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible (FPAN) del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), que tendría lugar en julio de 2017 bajo el lema «La erradicación de la pobreza y la promoción de la prosperidad en el mundo en evolución». Los seis objetivos que se iban a examinar eran los siguientes: ODS 1 (fin de la pobreza); 2 (hambre cero); 3 (salud y bienestar); 5 (igualdad de género); 9 (industria, innovación e infraestructura), y 14 (vida submarina) ¹⁴¹. En mi calidad de Presidenta, presenté ante la plenaria del Consejo de Administración un breve informe oral de las deliberaciones ¹⁴².

El Grupo de Trabajo tuvo el honor de contar con la presencia de Su Excelencia Frederick Makamure Shava, Embajador de Zimbabwe ante las Naciones Unidas en Nueva York y actual Presidente del ECOSOC. En su presentación, el Embajador Shava puso de manifiesto que a la OIT le incumbía una importante función de supervisión para asegurar el pleno respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en lo relativo a la aplicación de la Agenda 2030. La naturaleza tripartita de los debates del Grupo de Trabajo brindaba una perspectiva única para dar cuenta de las aportaciones anuales de la OIT al FPAN. Estaba convencido de que la OIT contribuiría de manera decisiva a promover el enfoque integrado de la Agenda para el logro de los ODS habida cuenta de las dimensiones y repercusiones del trabajo decente en muchos de los objetivos. Asimismo, señaló la importante función que podía desempeñar la OIT para reforzar las capacidades nacionales en materia de estadísticas del trabajo; ayudar a satisfacer las necesidades de los países en situaciones especiales; luchar contra la informalidad; forjar alianzas intersectoriales financieras y no financieras; y consolidar las instituciones a través del desarrollo de la capacidad de los interlocutores sociales a nivel nacional.

En la discusión, quedó claro que el Programa de Trabajo Decente tenía una importancia decisiva para el logro de los ODS integrados, y hubo una aprobación general de los ámbitos respecto de los cuales la OIT prestaría apoyo con miras a la consecución de los ODS que se examinarían en la reunión de 2017 del FPAN. Muchos oradores destacaron la importancia de la contribución del crecimiento económico, la creación de empleo y la reducción de las desigualdades a la lucha contra la pobreza, así como el mandato que incumbía claramente a

¹⁴¹ Documento [GB.329/HL/1](#).

¹⁴² Documento [GB.329/INS/19](#).

la OIT para abordar este problema a través de su función normativa, enfoques de política integrados y apoyo técnico en los cuatro pilares del Programa de Trabajo Decente. La extensión de los pisos de protección social se consideraba fundamental para la eliminación de la pobreza extrema y la pobreza de los trabajadores, la lucha contra el hambre y la mejora del acceso a los servicios de salud y de la situación de las mujeres y los grupos marginados, incluidos los migrantes y los jóvenes. Se reconoció también la importancia de las políticas industriales para la realización de transformaciones estructurales y, en particular, para el fomento del trabajo decente a través de un sector agrícola y manufacturero más productivos y con mayor valor añadido, así como el gran potencial para aumentar la productividad en las economías rurales y crear empleo formal mediante el desarrollo de la agricultura y las industrias rurales, en particular en África.

La mayoría de oradores se refirió a la importancia de lograr la igualdad de género para reducir la pobreza, no sólo en lo relativo al ODS 5, «Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas», sino también a todos los demás ODS. Se puso de relieve el carácter transversal de ese principio y la necesidad de incorporarlo a todos los ODS.

Muchos oradores opinaron que debía darse prioridad al desarrollo de instituciones sólidas, como los ministerios de trabajo y las organizaciones de trabajadores y de empleadores, así como al fortalecimiento de las instituciones y políticas del mercado de trabajo, como la negociación colectiva, los mecanismos de fijación de salarios y la normativa relativa al empleo. En ese sentido, el logro del doble objetivo de erradicar la pobreza y promover la prosperidad en un mundo en evolución sólo era posible si se establecía un entorno propicio para los negocios, la inversión, las empresas sostenibles y la creación de empleo. Para concluir, el Director General recordó a los participantes que el mundo del trabajo en 2030 sería muy diferente al de hoy. En el marco de la labor de apoyo al cumplimiento de los ODS, era importante tener en cuenta las transformaciones estructurales que se producían en el mundo del trabajo y explorar las interacciones entre la iniciativa de la OIT relativa al futuro del trabajo y la Agenda 2030.

VI. Conclusión

En este documento, que someto a la 106.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2017) para su información, se exponen de forma sucinta las medidas adoptadas por el Consejo de Administración de la OIT durante mi mandato como Presidenta de dicho órgano, de junio de 2016 a junio de 2017.